

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Res. No. 118, que prorroga por treinta (30) días más, a contar del 27 de mayo en curso la actual Legislatura Ordinaria, iniciada el 27 de febrero del presente año.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 118

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República debe seguir laborando para conocer asuntos pendientes.

VISTO: El Artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO: PRORROGAR por treinta (30) días más, a contar del día 27 de mayo del año en curso 1983, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 27 de febrero de ese mismo año.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capi-

tal de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración. (Firmados): Vicente Arsenio Castillo P., Vicepresidente en funciones de Presidente; Rafael Fernando Correa Rogers, Secretario; José Antonio Constanza Santana, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

Hugo Tolentino Dipp,
Presidente

María E. Pérez Ferreras,
Secretaria

Carlos B. Lalane Martínez,
Secretario

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Res. No. 119, que aprueba el Contrato de Prórroga, suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía Pinturas Dominicanas, C. por A. (PIDOCA).

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 119

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Prórroga suscrito en fecha 11 de abril de 1983, entre el Estado Dominicano y la Compañía Pinturas Dominicanas, C. por A. (PIDOCA).

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Prórroga suscrito en fecha 11 de abril de 1983, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, señor José del C. Marciano, y la Compañía Pinturas Dominicanas, C. por A. (PIDOCA), representada por su Administrador General, señor Tomás Rafael Mainardi Alvarez, por medio del